Contrato N° 32/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, designado por Resolución FGE N° 1.113 de fecha 14 de marzo de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RENOVA S.A.** con **RUC Nº 80020941-9**, domiciliada en la Avda. Kubistcheck N° 586 c/ Herminio Giménez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Lilian Icela Giménez Espínola,** con **Cédula de Identidad N° 1.566.206**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Plurianual de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDES DE ASUNCION – CONTRATO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicios de Limpieza para Sedes de Asunción – Contrato Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Contratista.
f) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2742 de fecha 5 de junio de 2018 y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Plurianual deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 240, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 aprobado por "Ley N° 6026/18 conforme al Decreto Reglamentario N° 8452/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018", según CDP N° 346/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	*1*	*001*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*950.000.000*
Total en guaraníes:									***950.000.000***

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. El crédito presupuestario previsto para los años 2019 y 2020, se encuentran sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio Público, para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 348.545.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 "Contratación de Servicio de Limpieza para Sedes de Asunción – Contrato Plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 1926 de fecha 25 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2742 de fecha 05 de junio de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo, hasta hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato, es por la suma de **Gs. 2.848.999.968 (guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y ocho),** conforme al siguiente detalle:

- **Año 2018:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2018 hasta la suma de **Gs. 712.249.992 (guaraníes setecientos doce millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos).**
- **Año 2019:** hasta la suma de **Gs. 1.424.499.984 (guaraníes mil cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019.
- **Año 2020:** hasta la suma de **Gs. 712.249.992 (guaraníes setecientos doce millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

6.2. El detalle de los servicios contratados y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem N.°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lote N.° 1 - Servicio de Limpieza Bloque 1 Sede Central, Bloque 3 Dirección de Talento Humano y Bloque 8 Oficinas Administrativas, financieras y de apoyo						
1	Servicio de Limpieza: Bloque 1 Sede Central	Mes	Unidad	24	25.168.648	604.047.552
2	Servicio de Limpieza: Bloque 3 Dirección de Talentos Humanos	Mes	Unidad	24	9.327.174	223.852.176
3	Servicio de Limpieza: Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo	Mes	Unidad	24	31.629.178	759.100.272
Total Lote 1						**1.587.000.000**
Lote N.° 2 - Servicio de Limpieza - Sede 1 Nuestra Señora de la Asunción						
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	37.125.000	891.000.000
Total Lote 2						**891.000.000**
Lote N.° 3 - Sede 5 - Centro de Entrenamiento						
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	24	15.458.332	370.999.968
Total Lote 3						**370.999.968**
Total adjudicado						**2.848.999.968**

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RENOVA
Limpieza Residencial y Comercial

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.5. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$Pr = Po\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{So}\right)$$

Dónde:
Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S= Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So= Salario mínimo mensual establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de Apertura de ofertas.

6.6. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita de la Contratista. No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. No se reconocerán reajuste de precios si la Contratista se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

6.7. Los pagos serán mensuales, dentro de los 60 (sesenta) días corridos después de la presentación de la factura, y posterior aceptación por la Administración de Contratos (la cual se dará dentro de los quince días posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio Público. La Contratista presentará la solicitud de pago, debiendo anexar los siguientes documentos:

- Factura legal,
- Informe de conformidad de Servicios de las distintas dependencias beneficiadas,
- Formulario 120 (IVA),
- Formulario 101 – Impuesto a la Renta,
- Certificado de Cumplimiento Tributario,
- Nómina del personal que prestó servicio el mes anterior,
- Planilla de pago al Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina.
- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social-IPS a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria
- La Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

6.8. La Contratante podrá requerir además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a lo declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta. La Contratista abonará los salarios, así como cualquier otro emolumento que corresponda a los personales asignados para la prestación de los servicios contratados, a través de Red Bancaria de Pago.

6.9. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Contratistas (vía transferencia bancaria).

6.10. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al **0.4%** (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.11. La Contratante hace alusión al art. 9° del Decreto N° 6.121 de fecha 13 de octubre de 2.016, que expresa: "Establécese que antes de proceder a cada pago de obligación contractual, el Ministerio de Hacienda deberá verificar que cada contratista y sus subcontratistas se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional. En caso de que se detectara que no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberá suspender el proceso de pago y comunicar la situación a la Contratante, para que proceda conforme a la cláusula prevista en el inc. e) del art. 8° de este Decreto".

6.12. En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6.13. Todos los pagos se efectuarán en: guaraníes. Una vez recibido el pago el Contratista deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 (cinco) días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.

6.14. El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 7.0.066113/4.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

7.1. El lugar de prestación de los servicios serán en las siguientes sedes:

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad (mes)	Unidad de Medida	Lugar de prestación del servicio	Fecha final de prestación del servicio
1	**Servicio de limpieza en Bloque 1 – Sede Central**	**24**	**Mes**	Chile esq. Av. Ygatimí	El inicio del servicio se dará a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.
	Servicio de limpieza en Bloque 3 – Dirección Talentos Humanos.	**24**	**Mes**	Av. Ygatimí e/ Chile y Alberdi	
	Servicio de limpieza en Bloque 8 – Oficinas administrativas.	**24**	**Mes**	Chile esq. Jejuí	
2	**Servicio de limpieza en Sede 1 – Nuestra Señora de la Asunción.**	**24**	**Mes**	Nuestra Sra. De la Asunción c/ Eduardo V. Haedo	
3	**Servicio de limpieza en Sede 5- Centro de Entrenamiento**	**24**	**Mes**	Av. Ygatimí e/ Alberdi	

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.4. Planilla de cantidad de personal por horario para cada dependencia.

Lote	Dependencias	Horario ordinario – Primer Turno	Cantidad de personal 1er.turno	Horario extraordinario – Segundo Turno	Cantidad de personal 2o. Turno
1	Servicio de limpieza en Bloque 1 – Sede Central	Lunes a viernes 06:00 – 14:00	7	Lunes a viernes 14:00 - 18:00	3
		Sábados 07:00 - 12:00	3	NO APLICA	
	Servicio de limpieza en Bloque 3 – Dirección Talentos Humanos.	Lunes a viernes 06:00 – 14:00	2	NO APLICA	
		Sábados 07:00 - 12:00	1	NO APLICA	
	Servicio de limpieza en Bloque 8 – Oficinas administrativas	Lunes a Viernes 06:00 - 14:00	10	NO APLICA	
2	Servicio de limpieza en Sede 1 – Nuestra Señora de la Asunción.	Lunes a sábados 06:00 - 14:00	12	NO APLICA	
3	Servicio de limpieza en Sede 5- Centro de Entrenamiento	Lunes a viernes 06:00 – 14:00	4	Lunes a viernes 14:00 - 18:00	1

7.5. Las condiciones para la provisión de los servicios se establecerá según la Sección III - Programa de Prestación de Servicio del Pliego de Bases y condiciones.

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser remplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. .

9.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de **10% (diez por ciento)** sobre el monto total y vigencia del contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los **30 (treinta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

9.2. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 días** siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9.5 La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs.10.000.000.-

b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 30.000.000.-, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante, de las sedes de los Lotes 1 y 2, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs. 100.000.000.-, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Arnoldo Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

GENOVA
Limpieza Residencial y Comercial

d) Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

a. Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 25.000.000.
b. Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 50.000.000.-

e) Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre del Ministerio Público como máximo a los 10 diez días posteriores de la firma del contrato.

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: 0,15% por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre el valor mensual del/los lote/s afectado/s.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Departamento de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11.5. Las faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado, siendo las penas a aplicar, las siguientes:

11.5.1 Control de asistencia de los trabajadores: En cuanto al control de asistencia del personal de limpieza: mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no reemplazado por la Contratista y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a proceder a aplicar una multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado por la Contratista, en el tiempo establecido (2 horas), la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la Contratista, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. En caso de que el personal ausente sea reemplazado pasadas las 2 horas, se computará como ausencia, aplicándose la multa equivalente a 1 (un) jornal diario por el personal ausente.

11.5.2. Por 3 (tres) llegadas tardías en forma mensual, de cada personal de limpieza de la Contratista, con más de 15 minutos de retraso, será aplicada una multa de ½ (medio) jornal diario.

11.5.3. Por cada llegada tardía de cada personal de limpieza de la Contratista, con más de 60 minutos de retraso, será aplicada una multa de ½ (medio) jornal diario.

11.5.4. En caso de que el personal de limpieza se retire 3 (tres) veces en el mes, 15 minutos o más, antes del horario de salida establecido, se aplicará una multa de ½ (medio) jornal diario, por cada personal de limpieza que se retire antes.

11.5.5. En caso de que el personal de la Contratista se retire 60 minutos o más, antes del horario establecido, se aplicará una multa de ½ (medio) jornal diario, por cada personal que se retire antes.

RENOVA SA
Limpieza Residencial y Comercial

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.5.6. En caso que la Contratista no cumpla con la inscripción y pago del aporte obrero patronal para sus empleados en el Instituto de Previsión Social se aplicará una multa equivalente al monto que debería corresponder por aporte obrero patronal, de conformidad al salario percibido por cada empleado que no se encuentre inscripto y preste servicio en el Ministerio Público; la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente. En caso de existir una reincidencia y sean los mismos empleados, la convocante podrá optar por la rescisión contractual, conforme al artículo 59 de la ley N° 2051/03.

11.5.7. Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes: 0,15% por día aplicado sobre el monto total del lote o sede afectada, por la presentación tardía de los documentos que acompañan a la solicitud de pago, contados a partir de la recepción de la solicitud de pago por la Contratante.

11.5.8. Falta de insumos: Incumplimiento por la falta de provisión de los insumos higiénicos especificados para cada ITEM, explicitados como detalles de las especificaciones técnicas, y/o falta de previsión en su restitución correspondiente en los edificios del Ministerio Público, individualizados en los ítems licitados . En estos casos, LA CONTRATANTE remitirá la notificación pertinente comunicando la aplicación de la multa correspondiente. El valor de las multas será del 5% (cinco por ciento) sobre el valor mensual del ITEM (Bloque o sede) afectado.

11.5.9. Falta de uniformes y carnet: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto del lote o sede afectado, previo informe del administrador del contrato.

11.5.10. Falta de registro de asistencia a través del sistema de marcación por reloj biométrico: Se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto del lote o sede afectado en caso de que los empleados no registren la asistencia a través del sistema de marcación por reloj biométrico, salvo justificación escrita presentada por el Administrador de Contratos.

11.5.11. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Contratista.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Limpieza Residencial y Comercial

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de nueve páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial

Lilian Icela Giménez Espínola
RENOVA S.A.

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Julio Paredes
MINISTERIO PUBLICO